

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 18 de abril de 2023. A Despacho del señor Juez, el presente proceso con solicitud de fijar caución con el fin de levantar las medidas impuestas contra la demandada Seguros del Estado S.A. Sírvase proveer.

Gloria Stella Zúñiga Jiménez
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 271

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que resulta procedente a luces del art. 590 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Sírvase la demandada Seguros del Estado S.A., prestar caución por la suma de **\$301.396.545.00 MCTE**, para garantizar el cumplimiento de la eventual sentencia favorable al demandante o la indemnización de los perjuicios por la imposibilidad de cumplirla, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 590 del C.G.P.

SEGUNDO: Para que preste la caución se le concede un término de cinco (05) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

46

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Arteaga Caguasango
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7455ed41dc624d0a89a0b90b6178bd878d87e7cff96adadd7bf34a1e4e283199**

Documento generado en 18/04/2023 07:44:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>